



Resolución Directoral N°0001-2017-INIA-OA

Lima, 17 ENE. 2017

VISTOS:

La Carta N° 027/2016 de fecha 16 de febrero de 2016 remitida por la Embajada de la República de Turquía e Informe Técnico Patrimonial N° 001-2017-INIA, de fecha 01 de Enero del 2017 emitido por la Unidad de Patrimonio y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria, en adelante INIA es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura y Riego, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Carta N° 027/2016 recibida con fecha 16 de febrero de 2016, la Embajada de la República de Turquía, ofrece a nuestra entidad la donación de varios equipos en el marco del "Proyecto de Aplicación de Alta Tecnología para la mejora del análisis de suelos, tejido vegetal, agua, fertilizante, obtención de semillas de calidad, así como el avance genética de animales", los cuales han sido adquiridos dentro del territorio nacional, cuyo valor asciende a la suma de Ciento Treinta y tres Mil Cuarenta y seis y 02/100 Dólares Americanos, \$ 133,046.02 Dólares Americanos y al tipo de cambio de S/ 3.35 el dólar, equivalen a Cuatrocientos Cuarenta y cinco Mil Setecientos Cuatro y 16/100 soles, S/ 445,704.16 soles, según fluye de las facturas que se adjuntan y que conforman 06 equipos que se detallan y que han sido destinados a la unidades orgánicas siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCION BIEN	UNIDAD ORGANICA DE DESTINO
01	Espectrofotómetro de absorción atómica	EEA. El Porvenir-Tarapoto San Martín
01	Espectrofotómetro de absorción atómica	EEA. Pucallpa-Ucayali
01	Incubadora CO2 digital con dos gases	EEA Santa Ana Huancayo-Junín
01	Mesa gravimétrica y un elevador de cangilones	EEA Canaan-Ayacucho
01	Trilladora de cereales y motor gasolina de 16 HP	EEA Canaan-Ayacucho
01	Bascula Electrónica	EEA Canaan-Ayacucho

Que, con el Informe Técnico Patrimonial N° 001-2017-INIA, de fecha 01 de enero de 2017, la Directora de la Unidad de Patrimonio del INIA, recomienda la aprobación de la transferencia en calidad de donación de 06 equipos de alta tecnología por parte de la Embajada de la República de Turquía a favor del INIA y su regularización a través de Resolución Directoral que emita la Dirección General de Administración, aceptando la mencionada donación y el Alta al patrimonio de la institución;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, en su art. 2, señala que las normas contenidas en ella y las normas reglamentarias que emita la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN, son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, a su vez los artículos 128 y 128-A de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que regulan el procedimiento de Donación de bienes muebles, establece que mediante la donación se transfiere el dominio de bienes muebles entre entidades, precisando que la aceptación de la donación dentro del territorio nacional que efectúen una persona natural o jurídica, gobierno extranjero, entre otros, a favor de una entidad pública, será aceptada mediante Resolución Administrativa de la entidad pública donataria;

Que, de acuerdo a lo establecido en el ítem 5.5, de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, la autoridad competente para aprobar los actos de disposición de bienes así como la alta del registro correspondiente, es la Oficina General de Administración – OGA, dentro del procedimiento de aceptación de donación que contempla el ítem 6.3.1.4., y previo Informe Técnico de la Unidad de Patrimonio que considere su procedencia, y factibilidad de emitirse la Resolución Directoral, pronunciándose por: a) Aceptar la donación de los bienes; y, b) El Alta de los bienes en el registro patrimonial y contable de la entidad;

De conformidad con lo señalado en el inciso d) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y la visación de la Directora de la Unidad de Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Donación de la Embajada de la República de Turquía a favor del INIA, de seis (06) equipos que se detallan, destinados a las unidades orgánicas siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCION BIEN	UNIDAD ORGANICA DE DESTINO
01	Espectrofotómetro de absorción atómica	EEA. El Porvenir-Tarapoto San Martín
01	Espectrofotómetro de absorción atómica	EEA. Pucallpa-Ucayali
01	Incubadora CO2 digital con dos gases	EEA Santa Ana Huancayo-Junín
01	Mesa gravimétrica y un elevador de cangilones	EEA Canaan-Ayacucho
01	Trilladora de cereales y motor gasolina de 16 HP	EEA Canaan-Ayacucho
01	Bascula Electrónica	EEA Canaan-Ayacucho

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las áreas de Patrimonio y Contabilidad de las Estaciones Experimentales Agrarias del Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA, realicen el alta de los bienes en el registro





Resolución Directoral N°0001-2017-INIA-OA

- 3 -

patrimonial y contable, en moneda nacional, aceptados en donación según descripción y valorización que se detalla a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCION BIEN	VALOR EN \$	VALOR EN S/.
01	Espectrofotómetro de absorción atómica	48,499.18	162,472.25
01	Espectrofotómetro de absorción atómica	48,499.18	162,472.25
01	Incubadora CO2 digital con dos gases	12,300.00	41,205.00
01	Mesa gravimétrica y un elevador de cangilones	12,200.00	40,870.00
01	Trilladora de cereales y motor gasolina de 16 HP	800.00	2,680.00
01	Bascula Electrónica	10,747.66	36,004.66
	TOTAL	133,046.02	445,704.16

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER la Donación de Bienes Muebles (Equipos de Alta Tecnología), efectuada por la Embajada de la República de Turquía a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER se remita copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, así como copia del Informe Técnico correspondiente, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente.

ARTICULO QUINTO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a las Estaciones Experimentales Agrarias beneficiadas y a las Unidades de Contabilidad y Patrimonio del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

1-8 ENE. 2017

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ. N° 388-2014-INIA



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

ABOG. JANET AIDA VELASQUEZ ARROYO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3000
WWW.CHICAGO.EDU